



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 23 de julio de 2026.-

VISTO el Expediente N°65791-ms/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la adquisición de bolsas de nutrición parental formuladas, destinadas a la unidad de terapia intensiva pediátrica. Departamento materno infanto juvenil del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°172/26.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°1548/2026 obrante en orden gen N°17, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°118/26 Raf 577.

Que en orden Gen N°19 obra nota del servicio requirente solicitando deja sin efecto las actuaciones en virtud de que se realizó al paciente una endoscopia, logrando la colocación de una sonda para alimentación enteral cambiando la condición clínica del mismo y no resultando necesario la adquisición del insumo solicitado.

Que según orden Gen N°21, obra nota de la Dirección Administrativa indicando dejar sin efecto las actuaciones del expediente en referencia debido a lo fundamentado por el Área en orden Gen N°19.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1580 modificatorias y complementarias, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias, N°32/26 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°38/21 , N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21, Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias, N°565/23 Anexo III, Resolución M.S. N°2302/23 Anexo 11.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la presente contratación directa N°118/ 26 de adquisición bolsas de nutrición parental formuladas, destinadas a la unidad de terapia intensiva pediátrica. Departamento materno infanto juvenil del del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°172/ 2026, ello por los motivos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1601/ 2026.-

HRRG
A.R.


Vanesa F. Pacheco Boquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande